









CONTRATO 48/20

Contrato que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco; a 28 veintiocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, ante los testigos que al calce firman, por una parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, representado en este acto por el C. GUALBERTO CASTRO MORENO, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como EL INSTITUTO, y por otra parte ATEL SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. GUALBERTO C.V., representada en este acto por el C. GUALBERTO C.V., representada en este acto por el C. GUALBERTO C.V., representada en este acto por el C. GUALBERTO C.V., representada en este acto por el C. GUALBERTO C.V., representado en este acto por el C. GUALBERTO CASTRO MORENCIA DE L'Uliona de crédito; a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como EL PROVEEDOR, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente instrumento para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO" con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ, DG-ITJMMPYH-038/20 al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL INSTITUTO

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- Que mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de septiembre del año 2020, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, designo como Director General del "INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y ENRIQUEZ" AL C. Gualberto Castro Moreno, quien se apersona a la firma del presente Contrato y se identifica mediante credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral No.2193065001697 con fecha de registro 1996 y vigencia hasta el 2023.
- 1.3 Comparece por conducto del C. Gualberto Castro Moreno, Director General de EL INSTITUTO, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en el edificio denominado "DIRECCIÓN GENERAL" en la colonia el Bajío, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.
- Que el presente contrato de deriva de la licitación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO" con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ, DG-ITJMMPYH-038/20.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- Que mediante la Póliza número 4,432 cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha 8 o de mayo de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la Fe de la Licenciada María Leticia Vela Covarrubias, Corredor Público número 36 treinta y seis del Estado de Jalisco. Se constit la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada ATEL SERVICIOS DE INGENIER
- 2.2 Que el C. Que el C. Se encuentra facultado para contratar y obligars nombre de su representada en su carácter de administrador general único, con poder gen

4/











para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio tal como lo acredita con la Instrumento Público en el párrafo que antecede, declarando bajo protesta legal de decir verdad que, a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

2.3	Que se ident domicilio conv	rica mediante CREDENCIAL PARA VOTA propriedad por la finca marcada con el número de LIMINADO 2 municipio de Zapopan,
	Jalisco	[ჯებეუტი electrónico: operacion@atelingenieria.com

2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es ASI170508RW9.

Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P33067 letra "P", tres, tres, cero, seis, siete y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

- Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ, DG-ITJMMPYH-038/20 relativo a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO" y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales, se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ, DG-ITJMMPYH-038/20 relativo a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO" de la que resultó se adjudicó las partidas 1, 3, 4 y 5 conforme al anexo 1 de la convocatoria al "PROVEEDOR" mediante fallo del día 24 veinticuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el ANEXO 1 de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presen contrato, al tenor de las siguientes:



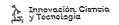
el presen

a

ADO











CLÁUSULAS:

PRIMERA. – DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES. - Las partes acuerdan que el Área de Servicios Generales, en los subsecuente EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el receptor final del objeto de este contrato.

SEGUNDA. - DEL OBJETO- El objeto del presente contrato es que el "**PROVEEDOR**" suministre los que se describen a continuación:

ESPECIFICACIO NES TÉCNICAS MÍNIMAS: Part.	Can L	U.M.	Especificaciones mínimas
1	1	SER V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE LA UNIDAD ACADÉMICA PTO VALLARTA:
			Or CONCEPTO Unid CANTID AD SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE
			TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, ETC. EXISTENTE. INCLUYE: IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, DESCONEXIÓN ELÉCTRICA DE SER BASE DE MEDICIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, V. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA
			EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA SQUARE D MODELO QO342L225G DE SOBREPONER, CON 42 ESPACIOS, CON ITM PRINCIPAL DE 225 AMP. 3 FASES, 4 HILOS, 240/120 V. INCLUYE: REUBICACIÓN A 1 METRO DE SU UBICACIÓN ACTUAL, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO MARCA OMEGA O EQUIVALENTE, INCLUYE: MATÉRIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
		÷	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CURVA 90° PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO MARCA OMEGA O 4 EQUIVALENTE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PZA. 2 HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO MARCA OMEGA O 5 EQUIVALENTE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PZA. 6 HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA TIPO UÑA PARA TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 1-1/2" DE DIAM. MARCA ANCLO O EQUIVALENTE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, PZA. 3 HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
·.			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR TIPO AMERICANO PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1-1/2" DE DIAM. NICLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRATUERCA Y MONITOR PARA TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1-1/2" DE DIAM. NICLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS CALIBRE 2 AWG MARCA CONDUMEX O EQUIVALENTE, LÍNEA VINANEL XXI, RoHS 9 BAJA EMISIÓN DE HUMO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MTS. 9 HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU
			CORRECTA INSTALACIÓN. SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR TOPE TIPO YS-L MARCA BURNDY O EQUIVALENTE MODELO YS2CL INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.

IN

1



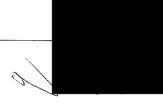








			•	PASQUEL Y HENRÍQUEZ
ESPECIFICACIO NES TÉCNICAS MÍNIMAS:Part.	Can I.	U.M.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA VULCANIZADLE PARA EMPALMES MARCA AFT O EQUIVALENTE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	A. 2
3	1	SER V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBES ELÉCTRICA UNIDAD ACADÉMICA I VALLARTA	TACIÓN PUERTO
			MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR PUERTO VALLARTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL SIN MARCA DE 500 KVA NO. DE SERIE 156-D1 DELTAJESTRELLA 13,200 V. 220/127 V. INCLUYE: INSPECCIÓN VISUAL AL ESTADO DE PINTURA EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES A TIERRA; LIMPIEZA MEDIDA DE VOLTAJE Y CARGA EN OPERACIÓN, REPORTE POR ESCRITO DE DESBALANCEO ENTRE FASES; MEDICIONES DE VOLTAJE SIN CARGA; PRUEBAS DE TITR, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL ACEITE (COLOR, RIGIDEZ DIELÈCTRICA, TENSIÓN INTERFACIAL, NIVEL DE ACIDEZ, GRAVEDAD ESPECÍFICA, ASPECTO VISUAL, SEDIMENTOS, FACTOR DE POTENCIA A 25°C Y 100°C, CONTENIDO DE HUMEDAD Y DETERMINACIÓN DEL % DE HUMEDAD 7 BASE SECA); HERMETICIDAD DEL TANQUE, PRUEBA DE AISLAMIENTO EN EL TRANSFORMADOR, MEMORIA TÉCNICA REPORTE POR ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS, TODOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FISICO QUÍMICAS DEL ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LASORATORIO CERTIFICADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA E JECUCIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL SIN MARCA DE 500 KVA NO. DE SERIE K.J02PZ-01 DELTAJESTRELLA 13,200 V. 220/127 V. INCLUYE: INSPECCIÓN VISUAL AL ESTADO DE PINTURA EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES A TIERRA; LIMPIEZA , MEDIDA DE VOLTAJE Y CARGA EN OPERACIÓN; REPORTE POR ESCRITO DE DESSALANCEO ENTRE FASES: MEDICIONES DE VOLTAJE SIN CARGA; PRUEBAS DE TTR, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL ACEITE (COLOR, RIGIDEZ DIELÈCTRICA, TENSIÓN INTERFACIAL, NIVEL DE ACIDEZ, GRAVEDAD DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS , TODOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS DEL ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LABORATORIO CERTIFICADO, TRAMITES ANTE CER Y LIBRANZAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTOS, FACTOR DE POTENCIA A 25°C Y 100°C,	
·····	d	<u></u>	DE HUMEDAD Y DETERMINACIÓN DEL % DE HUMEDAD 7 BASE	













ESPECIFICACIO NES TÉCNICAS MÍNIMAS:Part.	Can t.	U.M.	SECA): HERMETICIDAD DEL TANQUE, PRUEBA DE AISLAMIENTO EN EL TRANSFORMADOR, MEMORIA TÉCNICA REPORTE POR ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS, TODOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS DEL ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LABORATORIO CERTIFICADO, TRAMITES ANTE CFE Y LIBRANZAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
. 4		SER V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UNIDAD ACADÉMICA TEQUILA CONCEPTO UNIDAD ACADÉMICA TEQUILA LÍNEA ELÉCTRICA AEREO-SUBTERRANEA TEQUILA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DERIVADOR DE TRES VÍAS, MARCA CHARDON O EQUIVALENTE, BOQUILLA TIPO INSERTO, CONECTADOR TIPO CODO DE 25 KV 200 AMPERES, COLOCACIÓN 1 DE TAPÓN AISLADO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA ESTACIONARIA, CORTES DE CABLE DE ENERGÍA XLP DE 25 KV. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTA CIRCUITOS FUSIBLE TRIFÁSICO, REPOSICIÓN DE APARTARRAYOS EN EQUIPO DE MEDICIÓN Y TRANSFORMADOR DE PEDESTAL, RECABLEADO DE SISTEMA DE TIERRA. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
5	1	SER V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UNIDAD ACADÉMICA ZAPOPAN MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR ZAPOPAN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA PROLEC DE 225 KVA SERIE KF208-01, INCLUYE: INSPECCIÓN VISUAL AL ESTADO DE PINTURA EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES A TIERRA; LIMPIEZA, MEDIDA DE VOLTAJE Y CARGA EN OPERACIÓN; REPORTE POR ESCRITO DE DESBALANCEO ENTRE FASES; MEDICIONES DE VOLTAJE SIN CARGA; PRUEBAS DE TTR, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL ACEITE (COLOR, RIGIDEZ DIELÉCTRICA, TENSIÓN INTERFACIAL, NIVEL DE ACIDEZ, GRAVEDAD ESPECÍFICA, ASPECTO VISUAL, SEDIMENTOS, FACTOR DE POTENCIA A 25°C Y 100°C, CONTENIDO DE SER Y SECA); HERMETICIDAD DEL TANQUE, PRUEBA DE AISLAMIENTO EN EL TRANSFORMADOR, MEMORIA TÉCNICA REPORTE POR ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS, TODOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS DEL ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LABORATORIO CERTIFICADO, TRAMITES ANTE CFE Y LIBRANZAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 2 ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SER TRANSFORMADOR MARCA EMSA DE 500 KVA SERIE 150786, V. 1	JAC











SPECIFICACIO	Can U.M.	Especificaciones mínimas	
ES TECNICAS INIMAS Part			
		INCLUYE: INSPECCIÓN VISUAL AL ESTADO DE PINTURA EN	
		GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES A TIERRA; LIMPIEZA, MEDIDA DE VOLTAJE Y CARGA EN OPERACIÓN;	
		REPORTE POR ESCRITO DE DESBALANCEO ENTRE FASES;	
		MEDICIONES DE VOLTAJE SIN CARGA; PRUEBAS DE TTR, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL ACEITE (COLOR, RIGIDEZ	
		DIFLÉCTRICA. TENSIÓN INTERFACIAL, NIVEL DE ACIDEZ,	
		GRAVEDAD ESPECÍFICA. ASPECTO VISUAL, SEDIMENTOS,	
		FACTOR DE POTENCIA A 25°C Y 100°C, CONTENIDO DE HUMEDAD Y DETERMINACIÓN DEL % DE HUMEDAD 7 BASE	
		SECA): HERMETICIDAD DEL TANQUE, PRUEBA DE AISLAMIENTO	
•		EN EL TRANSFORMADOR, MEMORIA TÉCNICA REPORTE POR ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS , TODOS	
		LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFIAS DE LOS	
		TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FÍSICO QUIMICAS DEL	
		ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LABORATORIO	
		CERTIFICADO, TRAMITES ANTE CEE Y LIBRANZAS, MATERIALES	
		DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A	
		TRANSFORMADOR MARCA T.S. DE 500 KVA SERIE 051295, INCLUYE: INSPECCIÓN VISUAL AL ESTADO DE PINTURA EN	
		GENERAL VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES A TIERRA;	
		LIMPIEZA, MEDIDA DE VOLTAJE Y CARGA EN OPERACION;	
		REPORTE POR ESCRITO DE DESBALANCEO ENTRE FASES; MEDICIONES DE VOLTAJE SIN CARGA; PRUEBAS DE TTR,	
		ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL ACEITE (COLOR, RIGIDEZ	
		DIELÉCTRICA, TENSIÓN INTERFACIAL, NIVEL DE ACIDEZ, GRAVEDAD ESPECÍFICA, ASPECTO VISUAL, SEDIMENTOS,	
		FACTOR DE POTENCIA A 25°C Y 100°C, CONTENIDO DE S	SER 1
		HUMEDAD Y DETERMINACIÓN DEL % DE HUMEDAD 7 BASE	V. '
		SECA); HERMETICIDAD DEL TANQUE, PRUEBA DE AISLAMIENTO EN EL TRANSFORMADOR, MEMORIA TÉCNICA REPORTE POR	
		ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS , TODOS	
		LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS DEL	
		ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y	
		REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LABORATORIO	
		CERTIFICADO, TRAMITES ANTE CFE Y LIBRANZAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO	
		NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
•		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA ESI DE 112.5 KVA, INCLUYE:	
		INSPECCIÓN VISUAL AL ESTADO DE PINTURA EN GENERAL,	
		VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES A TIERRA; LIMPIEZA, MEDIDA DE VOLTAJE Y CARGA EN OPERACIÓN; REPORTE POR	
		FSCRITO DE DESBALANCEO ENTRE FASES; MEDICIONES DE	
		VOLTAJE SIN CARGA: PRUEBAS DE TTR. ANALISIS	
		FISICOQUÍMICO DEL ACEITE (COLOR, RIGIDEZ DIELÉCTRICA, TENSIÓN INTERFACIAL, NIVEL DE ACIDEZ, GRAVEDAD	
		ESPECÍFICA ASPECTO VISUAL, SEDIMENTOS, FACTOR DE	SED.
		POTENCIA A 25°C Y 100°C, CONTENIDO DE HUMEDAD Y DETERMINACIÓN DEL % DE HUMEDAD 7 BASE SECA);	SER V.
		HERMETICIDAD DEL TANQUE, PRUEBA DE AISLAMIENTO EN EL	
		TRANSFORMADOR, MEMORIA TÉCNICA REPORTE POR ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS , TODOS LOS	
		RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFIAS DE LOS	
		TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS DEL	_
		ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LABORATORIO	
		CERTIFICADO, TRAMITES ANTE CFE Y LIBRANZAS, MATERIALES	
		DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
	L	NECESARIO FARA 30 CONNECTA EDECOCION.	











ESPECIFICACIO NES TÉCNICAS MÍNIMAS:Part.	Can t.	U.M.	Especificaciones mínimas
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA TEBSA DE 225 KVA, INCLUYE: INSPECCIÓN VISUAL AL ESTADO DE PINTURA EN GENERAL, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES A TIERRA; LIMPIEZA, MEDIDA DE VOLTAJE Y CARGA EN OPERACIÓN; REPORTE POR ESCRITO DE DESBALANCEO ENTRE FASES; MEDICIONES DE VOLTAJE SIN CARGA; PRUEBAS DE TTR, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL ACEITE (COLOR, RIGIDEZ DIELÉCTRICA, TENSIÓN INTERFACIAL, NIVEL DE ACIDEZ, GRAVEDAD ESPECÍFICA, ASPECTO VISUAL, SEDIMENTOS, FACTOR DE POTENCIA A 25°C Y 100°C, CONTENIDO DE HUMEDAD Y SER DETERMINACIÓN DEL % DE HUMEDAD 7 BASE SECA); HERMETICIDAD DEL TANQUE, PRUEBA DE AISLAMIENTO EN EL TRANSFORMADOR, MEMORIA TÉCNICA REPORTE POR ESCRITO Y EN FORMA ELECTRÓNICA DE DIAGRAMAS, TODOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS DEL ESTADO DEL ACEITE, COMPLETADO DE NIVEL, FILTRADO Y REPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR LABORATORIO CERTIFICADO, TRAMÍTES ANTE CFE Y LIBRANZAS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Los bienes descritos con anterioridad deben cumplir con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por el "PROVEEDOR" para la convocatoria a la Licitación Pública Local señalada en el inciso a) del numeral 3 de las declaraciones.

TERCERA. - DE LA ENTREGA. - Los bienes objeto de esta licitación EL PROVEEDOR deberá entregarlos dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en los domicilios de las unidades académicas:

Unidad Puerto Vallarta: Corea del Sur 600, Lomas del Coapinole, 48338 Puerto Vallarta, Jal. Unidad Tequila: Doctor Joel Magallanes 501, Lomas del Paraíso, 46400 Tequila, Jal. Unidad Zapopan: Camino Arenero 1101, El Bajio, 45019 Zapopan, Jal.

"EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier falta que reporte el Área de Servicios Generales relacionada con el servicio requerido en las bases, los cuales deberán considerarse el mantenimiento, y deberá dejar el servicio de manera correcta.

El PROVEEDOR deberá entregar una carta garantía deberá tener una vigencia de 06 seis meses posteriores a la fecha del oficio de entera satisfacción, comprometiéndose EL PROVEEDOR a subsanar el bien y/o servicio, en caso de estar en malas condiciones al momento de consumo, debiendo sustituirlo sin costo alguno en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación y será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato, las cuales será corregidas sin costo para EL INSTITUTO.

Al concluir el objeto del presente contrato El PROVEEDOR entregará una carta debidamente firmada por el representante legal, dirigida a EL INSTITUTO en la que externe que los servicios concluyeron en tiempo y forma a entera satisfacción de ambas partes.

Se considerará que EL PROVEEDOR ha realizado y desarrollado correctamente el objeto de este proceso contratación, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Área administradora contrato.













CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia de la contratación comenzará a partir del día hábil siguiente de la contratación.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR establece como precio por todos los servicios objeto de éste contrato por las partidas 1, 3, 4 y 5, la cantidad de \$ 232,115.35 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 35/100 M.N. IVA INCLUIDO)

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Cantidad	P.U.	Importe
1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE LA UNIDAD ACADÉMICA PTO VALLARTA	1	\$29,232.03	\$29,232.03
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UNIDAD ACADÉMICA PUERTO VALLARTA	1	\$48,485.10	\$48,485.10
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UNIDAD ACADÉMICA TEQUILA	1	\$87,093.75	\$87,093.75
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UNIDAD ACADÉMICA ZAPOPAN	1	\$35,288.56	\$35,288.56
			SUBTOTAL	\$200,099.44
			IVA	\$32,015.91
			TOTAL	\$232,115.35

Por lo anterior, dicho documento forma parte integra de la presente acta de fallo, así mismo la propuesta económica, que es por la cantidad de: \$ 232,115.35 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 35/100 M.N. IVA INCLUIDO) de las partidas 1, 3, 4 y 5. Las características y especificaciones de los progresivos son de conformidad con el anexo técnico de la convocatoria.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 de LAS BASES dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su solicitud presentada por EL PROVEEDOR, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez ubicada en la calle Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, en el edificio denominado "DIRECCIÓN GENERAL" de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico xochitl.cordero@tecmm.edu.mx
- b) Impresión Original de la Factura electrónica firmada por el Área de Servicios Generales.
- c) Copia simple del Contrato.
- d) Documento que compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- e) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE d
 "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos. (solo para
 primer pago).

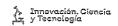
El documento de la factura deberá contar con los siguientes datos: Nombre: R.F.C.: Domicilio: Col., Entid Federativa: C.P.

SÉPTIMA. – DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- A más tardar den de los cinco días hábiles siguientes a la firma de éste contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar u garantía a favor de "EL INSTITUTO", equivalente al 10% diez por ciento del monto máximo adjudicado,

4 5











decir, por \$ 23,211.53 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante alguna de las recaudadoras de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, misma que podrá ser exigible en cualquier obligación pactada que incumpla, así como por la mala calidad o defectos que llegara a presentar el objeto del presente contrato. "EL PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente clausula, en caso de convenio modificatorio.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto de este contrato o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en el establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de "EL PROVEEDOR".

Dicha Garantía deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, y solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte del INSTITUTO.

OCTAVA. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del presente contrato, en caso de atraso en la entrega de los servicios conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN				
DE 01 HASTA 10	3%				
DE 11 HASTA 20 <u>5%</u>					
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato u orden de compra a criterio de EL INSTITUTO					

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de EL PROVEEDOR, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios al INSTITUTO, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

NOVENA. - DE LA RESCISIÓN. EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LA PROPUESTA y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de EL INSTITUTO. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, EL INSTITUTO podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y contratación de Servicios del Estado de Jalisco. Si EL INSTITUTO decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

DÉCIMA. - DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídica de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cob que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa e EL INSTITUTO.



9/













DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a EL INSTITUTO, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO serán los encargados de vígilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, EL INSTITUTO podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el ANEXO 1 de especificaciones de LAS BASES, la junta aclaratoria, LA PROPUESTA y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado.

"EL INSTITUTO"

C. GUALBERTO CASTRO MORENO

Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

ATEL SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.

Administrador General Unico de















Testigo:

Testigo:

C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO

Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez C. GERARDO REYES CHÁVEZ

Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Jose Mario Molina Pasquel y Henríquez

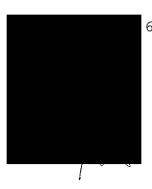
Testigo:

C. ERNESTO A EJANDRO CASTELLANOS
SILVA

Jurídico del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez C. HÉCTOR MANUEL MORA EVANGELISTA

Encargado de servicios generales del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

CONTRATO PARA LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO" CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ, DG-ITIMMPYH-038/20, PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HERNANDEZ Y POR OTRA PARTE ATEL SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 13 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 16 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 18 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 18 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."